I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

00333

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 03 MAYO 2010

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/2537/2010; el Decreto Exento Nº 202/1739/2009, Decreto Exento N°202/451/2010 y 202/585/2010, lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N°202/451/2010, se aprobó el Proyecto de Integración Escolar,

Que, mediante Decreto Exento N°202/585/2010, se modificó el PADEM 2010, incorporando a los Profesionales del Proyecto precedentemente señalado,

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 06/05/2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **DANIELA ANDREA FUENTES BRAVO,** RUT Nº16.303.258-9, y a lo establecido en el Decreto Exento N°202/451/2010 que aprobó el "Proyecto de Integración Escolar", para que se desempeñe como **FONOAUDIOLOGA, para las Escuelas Ejercito Libertador, Cóndores de Plata y Santa Adela, con una jornada de 06 horas semanales, que se distribuirá de la siguiente manera:**

N° DE HORAS	ESTABLECIMIENTO
04 HORAS	EJERCITO LIBERTADOR
01 HORAS	CÓNDORES DE PLATA
01 HORAS	SANTA ADELA

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $121.489 (ciento veintiún mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) brutos mensuales, $4.671 (cuatro mil seiscientos setenta y un pesos) correspondientes al bono ley Nº19.464, proporcional a la carga horaria.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 05/05/2010 y hasta el 28/02/2011.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos al presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0[illegible]336

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos,

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ARMENDARES CALDERON
A L C A L D E

AAC/ CUCH/CVM/mdm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 06 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **DANIELA ANDREA FUENTES BRAVO,** chilena, RUT Nº16.303.258-9, fecha de nacimiento 23/03/1986, domiciliada en Víctor Plaza Mayorga Nº982, Comuna El Bosque, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y a lo establecido en Decreto Exento Nº202/451/2010 que aprobó el "Proyecto de Integración Escolar", viene en contratar los servicios de Doña **DANIELA ANDREA FUENTES BRAVO**, en el cargo de **FONOAUDIOLOGA, para las Escuelas Ejercito Libertador, Cóndores de Plata y Santa Adela.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de **06 horas** semanales, que se distribuirá de la siguiente manera:

N° DE HORAS	ESTABLECIMIENTO
4 HORAS	EJECITO LIBERTADOR
1 HORA	CÓNDORES DE PLATA
1 HORA	SANTA ADELA

El horario será el que fije la Dirección de los Establecimientos en coordinación con el Coordinador del Proyecto de Integración Escolar. Dichos horarios deberán ser informados formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $121.489 (ciento veintiún mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), brutos mensuales, más $4.671 (cuatro mil seiscientos setenta y un pesos) correspondientes al bono ley Nº19.464 proporcional a la carga horaria.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **DANIELA ANDREA FUENTES BRAVO,** estarán bajo la supervigilancia de los Directores de los Establecimientos Educacionales y del Coordinador del Proyecto de Integración, ambos dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

H.

SEXTO: Se deja constancia que Doña **DANIELA ANDREA FUENTES BRAVO,** ingresó al servicio el día 05/05/2010. El presente contrato regirá a contar del 05/05/2010 y hasta el 28/02/2011, lo anterior según lo establecido en PADEM 2010.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **DANIELA ANDREA FUENTES BRAVO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DANIELA ANDREA FUENTES BRAVO
R.U.T. N°16.303.258-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

H.